



MEMORÁNDUM – OAR N° 32 / 2024

Temuco, 23 de septiembre del 2024

**A: DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE: JEFE OFICINA REGIONAL SMA LA ARAUCANÍA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

MAT: Se corrigen antecedentes en Informe Técnico con expediente DFZ-2022-160-IX-NE.

A través del presente, se requiere corregir el expediente DFZ-2022-160-IX-NE, relacionado con la unidad fiscalizable “Molino Purén de Traiguén”, causado por un error en su asociación con las denuncias ID 37-IX-2017 y 39-IX-2017, por lo que, se informa lo siguiente:

1. En acta de inspección de fecha 13 de enero de 2022, punto 2, “*Motivo de la actividad de fiscalización*”, se incluye en el listado de denuncias, por error, la Denuncia ID 37-IX-2017. Sin embargo, esta denuncia está asociada a otra unidad fiscalizable de otra comuna, por lo que se requiere no considerar la denuncia ID 37-IX-2017 como parte del acta de inspección y del expediente de fiscalización DFZ-2022-160-IX-NE.
2. Durante la inspección del día 13 de enero del 2022, se constataron las principales fuentes emisoras de ruidos al interior de la unidad fiscalizable, las cuales se ubicaban principalmente en el segundo y tercer piso del edificio Molino Purén de Traiguén. Estas fuentes de ruidos corresponden a cuatro molinos, dos máquinas selladoras, un cernidor centrifuga y un cernidor viuler, localizados en el segundo nivel. También, se observa que existen al menos tres vidrios rotos y algunas aberturas en los marcos de las ventanas en pared del segundo piso del frontis del molino en calle Bulnes. Además, en tercer piso del molino, se observa que el techo presenta distintas aberturas entre paredes y techo. En este tercer piso se ubican la turbina principal y un Planchister (tamiz separador de partículas).
3. Respecto al acta de fiscalización de fecha 03 de febrero de 2022, punto 2, “*Motivo de la actividad de fiscalización*” y en punto 7.1, “*Hechos constatados y/o actividades realizadas*”, se indica por error, la denuncia ID 39-IX-2017, como asociada a la unidad fiscalizable Molino Purén de Traiguén, sin embargo, su contenido está relacionada a otra unidad fiscalizable.
4. En informe técnico con expediente DFZ-2022-160-IX-NE, erróneamente se presenta en el punto 3, “*Motivo de la actividad de fiscalización*”, la denuncia ID 39-IX-2017, la cual como se señaló anteriormente, corresponde a otra unidad fiscalizable.

Por todo lo anterior, se debe considerar para el expediente de fiscalización DFZ-2022-160-IX-NE, lo siguiente:

5. Excluir el Anexo del IFA DFZ-2022-160-IX-NE, que contiene el comprobante de solicitud de fiscalización, de fecha 11 de agosto de 2017, que se refiere a la solicitud de Pablo Guarda Hannig, por el Molino ubicado en calle General Gana N° 1120, Traiguén.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl





6. Excluir el Ord. N° D 12-01899, de fecha 29 de agosto de 2017 e ingresado a la SMA con fecha 30 de agosto de 2017, al ser la derivación de solicitud de fiscalización precedente.
7. Excluir la Carta N°016, de fecha 23 de noviembre de 2017, dirigida a Molino Traiguén, ubicado en calle General Gana N° 1120, Traiguén.
8. Excluir el Ord. MZS N° 410, de fecha 23 de noviembre de 2017, dirigido a Pablo Guarda Hannig, domiciliado en calle General Gana N° 589, Traiguén.
9. Excluir la Carta S/N, de fecha 06 de diciembre de 2017 e ingresada a la SMA con fecha 11 de diciembre de 2017, de la empresa Comercial y Molinera Traiguén Ltda.
10. Excluir la Carta S/N, de fecha 22 de diciembre de 2017 e ingresada a la SMA con fecha 26 de diciembre de 2017, de la empresa Comercial y Molinera Traiguén Ltda.
11. Excluir el documento "Evaluación Ambiental de Ruidos en Base al DS 38/11 MMA", de fecha 21 de diciembre de 2017, de la empresa Comercial y Molinera Traiguén Ltda.

En resumen, se puede indicar que se produjo un error de carácter involuntario, al asociar las denuncias ID 37-IX-2017 e ID 39-IX-2017, en las actas de inspección e informe técnico del expediente DFZ-2022-160-IX-NE, no obstante, en las actas de inspección queda registro de las actividades de inspecciones realizadas sobre la unidad fiscalizable Molino Purén de Traiguén, con dirección Bulnes 872, comuna de Traiguén, Región de La Araucanía.

Sin otro particular, se despide atentamente.

LUIS MUÑOZ FONSECA
JEFE OFICINA REGIONAL LA ARAUCANIA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DMB

C.c.:

- La indicada.
- Archivo Oficina de Partes, Oficina SMA La Araucanía.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

